

FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS COLOMBIA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

1. OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Operaciones - La Fundación Un Techo Para Mi País Colombia, identificada con Nit. 900.117.515 -1 con personería Jurídica No S0028477 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00109303 en cumplimiento de lo ordenado por el decreto numero 2150 de 1995; no tiene fines de lucro, su objeto social de acuerdo con sus estatutos es promover y proporcionar soluciones habitacionales a personas que se encuentran en situaciones de pobreza o de extrema pobreza, desarrollando proyectos de inversión en los asentamientos habitacionales más necesitados, promoviendo el desarrollo integral de sus habitantes.

De acuerdo a los artículos 356 y 364, del Estatuto Tributario, la Fundación Un Techo Para Mi País Colombia, se encuentra sometida al Régimen Tributario Especial y cumple con lo estipulado en el artículo 125 del Estatuto Tributario para efectos de deducción por donaciones.

En su calidad de Fundación se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene la obligación de presentar anualmente la declaración de Renta y Complementarios y/o patrimonio ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

Políticas contables - Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros aplica los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia que son prescritos por disposiciones legales.

Teniendo en cuenta que las operaciones de la Fundación se asimilan a las del sector solidario; la administración de la Fundación ha optado por utilizar el Plan Único de Cuentas Comercial.

Propiedad Planta y Equipo y Depreciaciones - La propiedad, planta y equipo se registran al costo y la depreciación es calculada con base en el método de línea recta, con base en la vida útil probable para cada uno de los bienes muebles.

Donaciones - Se registra en el patrimonio como donaciones los valores que se reciben por concepto de bienes y valores provenientes de entidades internacionales que incrementan el patrimonio. Aquellos bienes recibidos sin contraprestación económica con el fin de atender costos y gastos de funcionamiento se registran en las cuentas de resultados.

Reconocimientos de costos y gastos - Los ingresos, costos y gastos se llevan a las cuentas de resultados por el sistema de causación.

Impuesto sobre la Renta - La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, conforme a lo establecido en el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por la ley 863 de 2003.

Reclasificaciones – Algunas cifras de los estados financieros de 2013 fueron reclasificadas para fines comparativos, y se presentan bajo las denominaciones de las cuentas señaladas en el Plan Único de Cuentas.

2. DISPONIBLE

	2013	2012
Caja menor	\$ 800.000	\$ 1.000.000
Bancos cuenta corriente	191.586.206	68.089.401
Bancos cuenta de ahorros	12.369.441	26.370.639
Total	<u>\$ 204.755.647</u>	<u>\$ 95.460.040</u>

3. DEUDORES VARIOS

Cuentas por cobrar regionales	\$ 2.261.692	\$ 4.040.902
Anticipo y Avances (1)	19.848.367	17.641.552
Depósitos	2.700.000	2.700.000
Ingresos por cobrar (2)	147.907.098	52.648.482
Cuentas por cobrar a trabajadores	-	21.919.820
Deudores varios (3)	134.989.118	221.581.490
Provisiones (4)	(77.242.334)	(77.242.334)
Total	<u>\$ 230.463.941</u>	<u>\$ 243.289.912</u>

(1) Anticipos y avances

Anticipo proveedores	\$ -	\$ 12.456.327
Anticipo a trabajadores	20.963.475	2.357.650
Otros - Habilitación Social	(2.960.807)	462.896
Otros - Detección y Asignación	91.336	301.336
Otros - Construcciones	1.668.887	1.704.519
Otros	85.476	358.824
Total	<u>\$ 19.848.367</u>	<u>\$ 17.641.552</u>

(2) A diciembre 31 de 2013 y 2012, corresponde a ingresos por cobrar a la oficina central de Chile.

(3) Deudores varios

	2013	2012
Otros	\$ 70.000	\$ -
Cuotas familias Bogotá	101.813.468	178.256.302
Regional Cali	6.898.379	8.343.379
Regional Medellín	16.427.500	23.237.000
Regional Barranquilla	(375.000)	1.050.000
Regional Cartagena	584.000	2.100.000
Pago por cuenta de terceros:		
Microcréditos	9.570.771	5.594.809
Microcréditos Verbenal	-	3.000.000
	<u>\$ 134.989.118</u>	<u>\$ 221.581.490</u>

(4) Provisión Cartera

Saldo inicial	\$ 77.242.334	\$ 85.242.334
Constitución	-	22.191.000
Castigos	-	(30.191.000)
Total	<u>\$ 77.242.334</u>	<u>\$ 77.242.334</u>

4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Maquinaria y equipo	\$ 25.220.400	\$ 25.220.400
Equipo de oficina	4.944.473	4.595.473
Equipo de comunicación y Computo	11.330.000	11.679.000
Depreciación Acumulada	(15.036.896)	(10.072.242)
Total	<u>\$ 26.457.977</u>	<u>\$ 31.422.631</u>

5. COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Costos y gastos por pagar	\$ 64.103.936	\$ 101.420.522
Retención en la fuente	4.975.188	9.955.876
Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	28.524	-
Retenciones y aportes de nomina	9.493.903	9.818.852
Acreedores varios	7.279.231	6.979.462
Total	<u>\$ 85.880.782</u>	<u>\$ 128.174.712</u>

6. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Sobre la Renta – La Fundación está sujeta a la presentación del impuesto sobre la renta y complementarios.

Reforma tributaria – A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2013 y siguientes, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable de las personas jurídicas del 33% al 25% a partir del 1 de enero de 2013.

Para personas naturales se diferencia entre los empleados y trabajadores por cuenta propia que deban tributar y se crean dos tipos de base gravable: el IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo) y el IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simple). Este último se dirige a los empleados que tengan ingresos brutos menores a 4.700 UVT. El IMAN que es un sistema de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta, con el objetivo de crear un sistema impositivo para la creación de un mínimo que las personas naturales no pueden reducir según los ingresos que estas personas adquieran.

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE – Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base en los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales: a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%. Este impuesto se debe destinar a la financiación de los programas del Sena y el ICBF y el 1 % transitorio se debe distribuir de la siguiente manera: 40 % para financiar a instituciones de educación superior públicas, 30 % para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y 30 % para inversión social en el campo.

Dentro de la depuración de la base para la liquidación del impuesto CREE no se permite la compensación de la renta del período gravable, con pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva de períodos anteriores.

Exoneración de Aportes – Entre el 1 de mayo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013 se contempló un sistema de retenciones en la fuente practicada con base en las tarifas establecidas por el reglamento conforme con la actividad económica principal contenida en el RUT del beneficiario del pago (entre el 0,30% y el 1,50%), acompañado de un sistema de autorretenciones basado en la liquidación privada de manera mensual y anticipada del impuesto.

A partir del 1 de septiembre de 2013, mediante el Decreto 1828 de 2013 se eliminó la figura del agente retenedor y se establece un sistema de autorretenciones en la fuente, el cual debe liquidarse en períodos mensuales o cuatrimestrales, según el valor de los ingresos del sujeto pasivo en el año gravable 2012.

A partir del 1 de enero de 2014, la Ley 1607 de 2012 mediante el Decreto 3029 de 2013, exonera del Pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud a las

sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, y a las personas naturales empleadoras, por sus trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual se hace necesario modificar las tarifas vigentes de autorretención del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, 0,30%, 0,60% y 1,5% año 2013 y 0,40%, 0,80% y 1,6% año 2014, con el fin de garantizar el recaudo efectivo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que fueron sustituidos parcialmente por recursos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Impuesto al Valor Agregado – IVA - Se reducen las tarifas de IVA de siete a tres (0 %, 5 % y 16 %).

Impuesto al Consumo - Se crea el impuesto al consumo, que aplica para el servicio de telefonía móvil y el expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, y compra y venta de vehículos y aerodinós. Las tarifas aplicables son del 4%, 8 % y 16%.

Retención en la Fuente - El decreto 2418 del 31 de Octubre de 2013 modificó las tarifas de retención en la fuente para el impuesto de renta.

Otras modificaciones - Se crean exenciones al impuesto de renta a las empresas que se instalen en el archipiélago de San Andrés y Providencia. Los sectores que se ven beneficiados son el turismo, agricultura, piscicultura, maricultura y comercio.

- Se reducen las sanciones del régimen de precios de transferencia, las cuales deben ser calculadas de acuerdo al hecho sancionable.
- Se adoptan normas antievasión, normas de regulación de residencia, fusiones, escisiones, y reorganizaciones empresariales.
- Se crea la figura del abuso en materia tributaria y se determinan las facultades de la DIAN para su investigación.
- Se faculta a la DIAN para conciliar procesos administrativos cuyas obligaciones se originaron en declaraciones de los años 2010 y anteriores.

Normas Contables - Se establece que únicamente para efectos tributarios las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Así mismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

7. OBLIGACIONES LABORALES

	2013	2012
Salarios por pagar	\$ 2.440.159	\$ -
Cesantías	37.795.422	30.864.764
Intereses sobre cesantías	4.249.043	3.178.572
Vacaciones	19.081.280	13.335.535
	<u>\$ 63.565.904</u>	<u>\$ 47.378.871</u>

8. INGRESOS

Recaudo familias	\$ 142.855.711	\$ 287.607.766
Donaciones	2.795.337.343	2.439.264.037
Total	<u>\$ 2.790.052.352</u>	<u>\$ 2.726.871.803</u>

9. GASTOS DE ADMINISTRACION

	2013	2012
Gastos de personal	\$ 175.378.866	\$ 214.805.576
Honorarios	60.590.790	17.483.530
Arrendamiento	171.685.972	115.326.462
Contribuciones y afiliaciones	600.000	-
Seguros	5.679.355	6.001.641
Servicios	68.674.574	44.684.175
Mantenimiento y reparación	1.335.366	1.545.159
Adecuación e instalaciones	6.719.696	4.620.611
Gastos legales	1.227.844	1.384.009
Gastos de Viajes	35.382.837	47.699.142
Depreciaciones	4.964.654	5.976.442
Amortización	669.288	1.230.307
Diversos (1)	71.004.654	112.620.473
Provisiones	69.433.334	22.086.184
Total	<u>\$ 673.347.230</u>	<u>\$ 595.463.711</u>

(1) Diversos

	2013	2012
Elementos de aseo y cafetería	\$ 5.898.925	\$ 3.060.844
Combustible y lubricantes	45.000	1.674.582
Útiles, papelería y fotocopias	8.314.119	7.998.440
Libros, suscripciones, periódicos	2.276.000	1.416.750
Taxis y buses	4.244.209	6.280.441
Casino y restaurantes	339.500	-
Parqueaderos	3.000	-
Reunión ELAD	-	62.445.747
Membresía	-	2.717.241
IVA	28.682.485	15.044.080
Otros	21.201.416	11.982.348
Total	<u>\$ 71.004.654</u>	<u>\$ 112.620.473</u>

10. INGRESOS NO OPERACIONALES

Financieros – intereses	\$ 43.032	\$ 414.307
Recuperaciones	47.186.761	3.738.468
Ingresos ejercicios anteriores	-	2.038.257
Diversos (1)	65.525.468	440.848.296
Total	<u>\$ 112.755.261</u>	<u>\$ 447.039.328</u>

(1) Para los años 2013 y 2012 corresponde principalmente a Inscripción escuela, Aprovechamientos, Aportes Extranjeros y reintegros, respectivamente.

11. GASTOS NO OPERACIONALES

Financieros (1)	\$ 24.917.681	\$ 28.941.024
Pérdida en venta y retiro de bienes	40.682.219	-
Gastos extraordinarios	26.349.121	15.371.781
Diversos (1)	361.262	16.944.205
Total	<u>\$ 92.310.283</u>	<u>\$ 61.257.010</u>

(1) Para el año 2013 y 2012 corresponde principalmente a gastos bancarios respectivamente.

(2) Para el año 2013 y 2012 corresponde principalmente a donaciones respectivamente

12. ASUNTOS DE INTERES

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, la Compañía está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). Para este propósito, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el Direccionamiento Estratégico clasificando las compañías en tres grupos.

La Fundación pertenece al Grupo 3, por lo cual el período obligatorio de transición comienza el 1 de enero de 2014 y la emisión de los primeros estados financieros comparativos bajo NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) será al 31 de diciembre de 2015.
